ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.258
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-033-2024.

Cáqueza Cundinamarca, 13 de diciembre del 2024.

ANDERSON FABIAN REY MARQUEZ
NO. 1.014.179.563 DE BOGOTA
Vía Principal Bogotá- Villavicencio KM 59+300 Ciudad: Guayabetal, Cundinamarca
Barrio: Perdices
Correo: fereyferreteria@gmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-033-2024** y que con motivo del mismo se recibió **DOS (02) OFERTAS,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la tercera de menor valor, la presentada por **ANDERSON FABIAN REY MARQUEZ**identificado con cedula de ciudadanía No.1.014.179.563 de Bogotá, con un valor total con iva **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.445.287) M/CTE.,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **"COMPRA DE MATERIALES CON DESTINO A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN ARAS DE ASEGURAR CALIDAD DE VIDA DIGNA Y ACOMPAÑAR SUS PROYECTOS DE VIDA"_.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Cemento Paca x 50 Kg	UN	49,0	$ 34.000,00	$ 1.666.000,00
2	Arena Lona	UN	144,0	$ 7.050,00	$ 1.015.200,00
3	Gravilla Lona	M2	102,0	$ 7.050,00	$ 719.100,00
4	Malla Electrosoldada	UN	4,00	$ 97.000,00	$ 388.000,00
5	Endurecedor RockTop gris 30 KG	UN	4,00	$ 57.900,00	$ 231.600,00
6	Varilla de 1/2" X 6 m	M	4,00	$ 28.100,00	$ 112.400,00
7	Tubo PVC AN 2"	M	18,00	$ 6.000,00	$ 108.000,00
8	Codo PVC AN 2"	UN	12,00	$ 5.000,00	$ 60.000,00
9	Llave Lavaplatos	UN	3,00	$ 50.000,00	$ 150.000,00
10	Grifería Kit Instalación lavaplatos	UN	3,00	$ 45.000,00	$ 135.000,00
11	Tee PVC 1/2"	UN	8,00	$ 1.000,00	$ 8.000,00
12	Codo 1/2"	UN	12,00	$ 1.000,00	$ 12.000,00
13	Adaptador macho	UN	12,00	$ 1.000,00	$ 12.000,00
14	Lavaplatos de empotrar acero 50x30 cm	UN	3,00	$ 83.900,00	$ 251.700,00
15	Lamina Eterboard 8 mm. 1,22 X2,44	UN	58,00	$ 105.000,00	$ 6.090.000,00
16	Canal Base 2-1/2"x1-1/4" 2,44m(Estructura)	UN	37,00	$ 15.000,00	$ 555.000,00
17	Paral Base 2-1/2"x1-1/4" 2,44m (Estructura)	UN	37,00	$ 12.000,00	$ 444.000,00
18	Refuerzo U 2-1/2"x1-1/4" 2,44m	UN	42,00	$ 12.000,00	$ 504.000,00
19	Tornillo Estructural punta Broca (100 un)	UN	4,00	$ 8.000,00	$ 32.000,00
20	Tornillo DryWall paquete x 100 un	UN	4,00	$ 9.000,00	$ 36.000,00
21	Vinilo Tipo I	Gl	15,00	$ 72.000,00	$ 1.080.000,00
22	Estuco Plástico Acrílico Interior/Exterior	Gl	6,00	$ 31.490,00	$ 188.940,00
23	Cinta malla (rollo 90 m)	UN	6,00	$ 17.500,00	$ 105.000,00
24	Teja Fibrocemento #10	UN	18,00	$ 70.000,00	$ 1.260.000,00
25	Amarre teja	UN	100,00	$ 600,00	$ 60.000,00
26	Tubo PVC AN 4"	UN	6,00	$ 126.000,00	$ 756.000,00
27	Buje reductor PVC 4"X2"	UN	2,00	$ 12.000,00	$ 24.000,00
28	Yee reductora de 4" a 2"	UN	2,00	$ 12.000,00	$ 24.000,00
29	Codo PVC AN 4"	UN	4,00	$ 12.000,00	$ 48.000,00
30	Enchape piso pared 20 x 20	M2	60,00	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00
31	Pegacor Bolsa x 25 Kg	UN	13,00	$ 25.000,00	$ 325.000,00
32	Boquilla caja x 2 Kg	UN	5,00	$ 24.000,00	$ 120.000,00
33	Tubo PVC presión 1/2"	M	18,00	$ 3.600,00	$ 64.800,00

34	Ducha sencilla con registro	UN	2,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
35	Lavamanos de colgar	UN	2,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
36	Kit de instalación Lavamanos (entrada y salida)	UN	2,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00
37	Sanitario Sencillo Blanco	UN	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
38	Bloque #4	UN	24,00	$ 1.650,00	$ 39.600,00
39	Aditivo Impermeabilizante para vinilos Kronal	UN	2,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
40	Rodillo de Felpa	UN	2,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00
41	Mineral Rojo Alemán	Lb	2,00	$ 9.900,00	$ 19.800,00
42	Repisa Madera 4 x 10	UN	12,00	$ 18.050,00	$ 216.600,00
43	Disco de corte de metal 4-1/2"	UN	3,00	$ 5.850,00	$ 17.550,00
44	Broca de Tunsgteno 1/4"	UN	3,00	$ 16.760,00	$ 50.280,00
45	Chazo Plástico 1/4" con Tornillo Pack X 100 un	UN	1,0	$ 20.258,00	$ 20.258,00
46	Tubo conduit PVC de 1/2" X 3m	UN	15,0	$ 7.484,00	$ 112.260,00
47	Caja 5800 (Tomacorriente)	UN	6,00	$ 3.500,00	$ 21.000,00
48	Caja Octagonal	UN	5,00	$ 3.179,00	$ 15.895,00
49	Terminal conector PVC 1/2"	UN	30,00	$ 461,00	$ 13.830,00
50	Roseta de porcelana	UN	5,00	$ 6.200,00	$ 31.000,00
51	Tomacorriente tipo Leviton	UN	6,00	$ 16.484,00	$ 98.904,00
52	Interruptor sencillo	UN	4,00	$ 8.950,00	$ 35.800,00
53	Alambre #12 Rollo X 100m	UN	1,00	$ 300.830,00	$ 300.830,00
54	Cinta Aislante Rollo	UN	2,00	$ 7.970,00	$ 15.940,00
55	Transporte de Materiales desde el acopio a obra	HORA	12,00	$ 77.500,00	$ 930.000,00
			SUB TOTAL		**$ 21.445.287,00**
			TOTAL, COSTO DIRECTOS		**$ 21.445.287,00**

VALOR TOTAL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.445.287) M/CTE

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. 2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas. 3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Cáqueza, siempre y cuando estén avalados por el supervisor con base a las especificaciones técnicas establecidas. 4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Cáqueza Cundinamarca, a asumir costo alguno. 6. El municipio de Cáqueza Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso al no cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. 9. Los oferentes interesados deben presentar sus propuestas económicas con un valor igual o menor al expuesto en el anterior cuadro. 10. Los servicios suministrados deben cumplir con la descripción solicitada. 11. Suministrar los servicios requeridos según cantidades y especificaciones requeridas por el contratante o según el contrato. 12. La persona a contratar debe cumplir con los requisitos que se requieren para contratar con entidades Públicas y estos deben ser acordes a las fechas establecidas. 13. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos. 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo

estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia
de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el
contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a
que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de
hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.0 El plazo para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2024000546	05/11/2024	$ 21.472.883

2024000555	12/11/2024	$1,700,000

7.0 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en UN (01) único pago de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días. PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3112366869
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más a partir del acta de recibo final

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.